



Universidad Nacional

1/1

EXP-UNC 16680/2009

de

Córdoba

República Argentina

VISTO las presentes actuaciones, en las que el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas a través de su Resolución N° 529/09, solicita a este H. Cuerpo se designe por concurso al Dr. Luís Santos SPITALE, legajo 14008, como Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, en la 2ª Cátedra de Patología del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología. Asimismo, a través de la citada Resolución solicita se lo designe como Profesor Titular Plenario con dedicación semiexclusiva, conforme al dictamen del jurado correspondiente; atento que el concurso se ha llevado a cabo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza HCS N° 8/86 y concordantes y lo establecido por los Estatutos de esta Universidad; teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a lo solicitado por el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas en su Resolución N° 529/09 y, en consecuencia, designar por concurso al Dr. Luís Santos SPITALE, legajo 14008, como Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, en la 2ª Cátedra de Patología del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología de la citada Unidad Académica, a partir de la fecha y por el término reglamentario vigente.

ARTÍCULO 2º.- Designar al Dr. Luís Santos SPITALE, legajo 14008, como Profesor Titular Plenario con dedicación semiexclusiva, teniendo en cuenta la recomendación explícita del Jurado de su segundo concurso en su dictamen de fs. 40 y lo establecido por la Ord. HCS 12/89, Art. 2, Inc. a).

ARTÍCULO 3º.- El Dr. Spitale deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente, en el término de diez días a los efectos de realizar el trámite pertinente de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ordenanza 12/85 (t.o. 1990).



Universidad Nacional

2/2

EXP-UNC 16680/2009
de
Córdoba
República Argentina

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Médicas y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal-.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

mae

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 1090